



REGLAMENTO TÉCNICO VALIDO PARA EL CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY, COPEC RALLYMOBIL 2023

GENERALIDADES

En el **Campeonato Nacional de Rally, Copec RallyMobil 2023** podrán tomar parte, los autos de los Grupos R, Rally2, Rally4 y Rally5 y otros que se detalla

Autos Elegibles y Clases definidas:

Con Homologaciones FIA u otros con autorización de FADECH con vigencia de origen o ampliada

Nombre Clase Nacional	Grupo	Tracción y Ruedas Motrices	Características	Homologación
RC2Pro y RC2	Rally 2	Integral 4 RM	VR5 y VR2a	Autos Grupo Rally2 homologados a partir del 01/01/2020 y en conformidad con art 261 del anexo J 2023 (Internac.)
	R5	Integral 4 RM	VR5 y VR2a	Autos Grupo R5 homologados antes del 31/12/2019 y en conformidad con art 261 del anexo J 2023 (Internac.)
	R5 Nac	Integral 4 RM	Autorización Nacional	Autos Grupo R5 Nac en conformidad con el art 261 del anexo J 2019 (Autorización Nacional)
RC4	Rally 4	Simple 2 RM	Atmosférico. Más de 1390cc y hasta 2000cc. Turbo Más de 927cc y hasta 1333cc.	Autos Grupo Rally4 homologados a partir del 01/01/2019 en conformidad con art 260 del anexo J 2023 (Internac.)
	R3	Simple 2 RM	Atmosférico. Más de 1600cc y hasta 2000cc. Turbo Más de 1067cc y hasta 1333cc.	Autos Grupo R homologados antes del 31/12/2019 en conformidad con art 260 del anexo J 2019 (Internac.)
	R3	Simple 2 RM	Turbo hasta 1620cc. Nominales	Autos Grupo R homologados antes del 31/12/2019 en conformidad con art 260D del anexo J 2019 (Internac.)
	R2	Simple 2 RM	Atmosférico. Más de 1390cc y hasta 2000cc. Turbo Más de 927cc y hasta 1333cc.VR2C	Autos Grupo R2 homologados antes del 31/12/2018 en conformidad con art 260 del anexo J 2018 (Internac.)
Rally 5	Rally 5	Simple 2 RM	Atmosférico hasta 1600cc. Turbo hasta 1067cc.	Autos Grupo Rally5 homologados a partir del 01/01/2019 en conformidad con art 260 del anexo J 2023 (Internac.)
	R1	Simple 2 RM	Atmosférico hasta 1600cc. Turbo hasta 1067cc.	Autos Grupo R1 homologados antes del 31/12/2018 en conformidad con art 260 del anexo J 2018 (Internac.)



Neumáticos:

Se usará una monomarca de Neumáticos para todo el Campeonato los que serán de la Marca, modelo y compuesto que Fadech indique para esta temporada. Esto deberá ser estipulado en detalle para cada clase y grupo. La cantidad a usar será limitada según se indique en el reglamento particular de cada competencia. Estos modelos podrán ser cambiados con el acuerdo del proveedor durante el transcurso del Campeonato si hubiese una mejor opción en la misma marca.

Frente a contingencias especiales durante el Campeonato, sólo FADECH podrá decidir el uso de unidades de diferentes marcas y modelos lo que deberá ser anunciado oportunamente en el Reglamento Particular de la prueba.

Combustible:

Se usará solamente los ofrecidos por la organización en Racing Fuel o Copec de 97 Octanos para todos los autos con excepción de los Rally 5 para los que solamente se usará 97 octanos.



**EXTENSIONES Y RESTRICCIONES AL REGLAMENTO
ANEXO J GRUPO R FIA
APLICABLES AL CAMPEONATO NACIONAL RALLY MOBIL 2023**

GRUPOS R (HOMOLOGACIÓN FIA)

- Se restringirá a lo que dice el anexo "J" art 260. 260D y 261 de los años correspondientes para los grupos aceptados y a las respectivas fichas de homologación.

REPUESTOS

- Se podrá autorizar en vehículos de homologación FIA, el uso de algunas partes o conjuntos en reemplazo de las originales tales como: Capó del motor, guardabarros, parachoques, debiendo respetar las dimensiones formas y pesos indicados en la ficha de homologación.
- Se podrá autorizar el uso de partes no dinámicas tales como radiadores fabricados en países miembros de CODASUR, los que deberán ser iguales a los de la ficha de homologación, deberán ser aprobados previamente por la CNR y quedar indicados en la ficha como VO o VR opción.
- Se podrá autorizar el reemplazo de los espejos originales por nuevas unidades aprobadas previamente por la CNR.
- La CNR podrá autorizar el uso de amortiguadores de otro fabricante (VF) siempre y cuando no haya que realizar modificación alguna en los anclajes ni en parte alguna del auto para su instalación alternativa.
- Para hacer uso de estas franquicias los equipos deberán solicitar por escrito y en forma detallada el uso de la misma para un elemento específico el que deberá estar autorizado por la Comisión Nacional de Rally (CNR) igualmente por escrito antes de que pueda ser usado. Estos elementos de reemplazo deberán obligatoriamente figurar en una hoja complementaria de la ficha de homologación como VF, VO o VR en cada caso.